

**AVISO DE CONVOCATORIA****SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
JBB-SA-SI-003 DE 2021.**

**EL JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, INVITA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO**

**OBJETO: 117-7677-SUMINISTRAR RIEGO PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.**

**ALCANCE DEL OBJETO** El suministro de riego de agua se realizará en aquellos puntos indicados por el supervisor del contrato o a quién éste delegue, en las diferentes localidades de la ciudad de Bogotá, incluyendo el vivero la florida ubicada en el kilómetro 3 vía Engativá Cota, servicio que deberá ser prestado por medio de carro tanques.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección pertinente para el presente proceso corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, en consonancia con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. 2y siguientes del Decreto 1082 de 2015. En efecto, la contratación se adelantará mediante el proceso de selección abreviada para la compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en la modalidad de subasta inversa electrónica.

En el mercado existe una estandarización de las características y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, es decir, se tienen plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos de los bienes que la entidad desea adquirir, lo que hace procedente la selección abreviada por esta causal.

Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizará el procedimiento de subasta inversa de manera electrónica en los términos y condiciones establecidos en el Decreto en mención y en el complemento del pliego de condiciones.

**LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:** El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el SECOP II.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$423.838.115) M/CTE** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato. El valor del contrato corresponderá al valor del presupuesto oficial estimado y se ejecutará con precios unitarios a monto agotable.

**Nota 1:** En ningún caso el valor de la propuesta económica podrá superar la media establecida en el

estudio de mercado correspondiente a un total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$296.148) M/CTE.**

**Nota 2:** So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

**Nota 3:** Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente disponible en el siguiente enlace: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guiaartificialmente\\_bajas.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guiaartificialmente_bajas.pdf)

Dentro de la evaluación económica, la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, según el cual, cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones. Precio artificialmente bajo que en la subasta inversa es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

**NOTA 4:** Una vez surtida la Subasta, el proponente seleccionado ajustará su propuesta económica por cada artículo, en relación con el valor resultado de su propuesta ganadora en la subasta, ningún valor unitario podrá superar el valor unitario presentado en su propuesta inicial ni en el estudio de mercado indicado en el presente estudio previo.

Dentro de la evaluación económica, la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, según el cual, cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones. Precio artificialmente bajo que en la subasta inversa es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

**Nota 5:** Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente disponible en el siguiente enlace: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guiaartificialmente\\_bajas.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guiaartificialmente_bajas.pdf)

**PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El plazo de ejecución de este contrato es de SEIS (06) MESES o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Los elementos objeto de adquisición deben ser entregados en el Almacén General del Jardín Botánico José Celestino Mutis, Bogotá D.C.

**ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:**

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO - CHILE	NO	NO	NO	NO
ALIANZA PACIFICO - PERÚ	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA	NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE - GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	NO	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

(<http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-sonaplicables-los-acuerdos-comerciales>).

Una vez desarrollado el proceso de verificación anterior y teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación, se concluye que la misma está cobijada por dos acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente para Colombia con EL Triángulo Norte (Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y podrá ser aplicado manejo de trato nacional a los países que integran la CAN, al no existir restricciones en relación al objeto contractual.

**DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:**

En el presente proceso podrán participar los proveedores legalmente establecidos en Colombia, personas naturales y jurídicas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la Ley, que se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.

Y cumplan con los requisitos técnicos habilitantes, soportando su experiencia, en máximo CINCO (05) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria expresada deberá corresponder al 70% del valor total del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales

legales vigentes es decir 355,8835 SMML.

Así mismo, los contratos con los cuales se acredite la experiencia específica deben estar inscritos en Registro Único de Proponentes – RUP y clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: 70151800, 70171700, 83101500, 25101900, lo que será verificado por la Entidad

**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta

#### **a) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El proponente que participe en el proceso de selección deberá garantizar que su propuesta cumpla con las especificaciones establecidas en el formato “CARTA DE COMPROMISO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” del pliego de condiciones, establecida en el estudio previo del presente proceso.

#### **b) CARTA DE COMPROMISO Y MANIFESTACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES-ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDOS EN EL RESPECTIVO ANEXO.**

El proponente deberá diligenciar el FORMATO CARTA DE COMPROMISO O CUMPLIMIENTO DE LAS

**CONDICIONES – ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.**

Las propuestas que no cumplan con los requisitos mínimos establecido en el FORMATO CARTA DE COMPROMISO O CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES – ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS y su respectivo anexo no serán evaluadas. Las que cumplan serán declaradas admisibles y evaluadas.

**c) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos **EJECUTADOS antes de la fecha de cierre del proceso**, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos.

<b>N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:</b>	Máximo cinco (5) certificaciones.
<b>OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b>	Suministro de agua en carrotanque
<b>VALOR:</b>	La sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al 70% del valor total del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes es decir 355,8835 SMML

Así mismo, los contratos con los cuales se acredite la experiencia específica deben estar inscritos en Registro Único de Proponentes – RUP y clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios: 70151800, 70171700, 83101500, 25101900, lo que será verificado por la Entidad

**CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES**

Para que las certificaciones puedan ser consideradas válidas, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o actividades específicas.
- Fecha de inicio y fecha terminación (dd/mm/aa) o plazo de ejecución
- Valor del contrato o actividad ejecutado
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico de la Empresa, donde sea verificable la información.

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

**Nota 1:** Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.

**Nota 2:** La experiencia en el RUP se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios –UNSPSC.

**Nota 3:** La certificación de contrato celebrado con entidades públicas puede ser reemplazada por la copia del Acta de liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada (*Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada, Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas*).

**Nota 4:** Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación o del acta de liquidación con ocasión de la relación comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al objeto o actividades, valor y plazo.

**Nota 5:** Cuando se acredite experiencia de contratos en los cuales el proponente hizo parte de Consorcios o Uniones Temporales, EL JARDIN tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

**Nota 6:** Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en el RUP en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitados.

**Nota 7:** No se aceptan auto certificaciones.

**Nota 8:** No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

**Nota 9:** Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.

**Nota 10:** En el evento de identificar información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad

**Nota 11:** De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

**Nota 12:** En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

**Nota 13:** Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones.

**Nota 14: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP:** Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO** del Pliego de Condiciones.

#### d) ACREDITACIÓN DE CARROTANQUES REQUERIDOS

El oferente deberá acreditar con su propuesta, mediante un documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, que cuenta con un mínimo de diez (10) carrotanques de capacidad mínima de 10 metros cúbicos cada uno para el transporte de agua para riego y así mismo deberá especificar que se encuentra en la capacidad de atender requerimientos ocasionales del Jardín Botánico con cargo al contrato por medio de la disposición de cuatro (4) carrotanques adicionales con capacidad mínima de 10 metros cúbicos cada uno. Este documento debe contener la relación de carrotanques con los cuales se espera dar cumplimiento a la prestación del servicio y la calidad de disponibilidad de los carrotanques (Propiedad, Alquiler, Leasing o la figura que aplique).

**Nota 1:** Previo al inicio de la prestación del servicio, el supervisor del contrato o quien sea delegado, realizará la revisión de la licencia de tránsito de cada uno de los vehículos que se pretende utilizar para el desarrollo del contrato, así como el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) el cual debe estar vigente para la prestación del servicio.

#### e) CERTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DEL AGUA

El proponente, mediante certificación expedida por el Representante Legal, deberá dejar constancia de que el agua a suministrar corresponde a concesiones debidamente avaladas por la autoridad competente, para la explotación del recurso hídrico.

Adicionalmente debe anexar con la certificación, la concesión con la cual se suministrará el agua para riego.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis realizará visitas periódicas a los sitios de extracción presentados por el proponente favorecido, para la respectiva verificación en campo.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** Los determinados en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003 para que realicen control social al presente proceso de selección.

#### CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO:

ACTUACIÓN	FECHA
-----------	-------



Publicación estudios previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II	2 de junio de 2021
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	2 al de junio de 2021
Publicación del documento que contiene las respuestas de la Entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	10 de junio de 2021
Publicación de la Resolución de apertura	10 de junio de 2021
Publicación del pliego de condiciones definitivo	10 de junio de 2021
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo	Del 10 al 15 de junio de 2021
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo.	17 de junio de 2021
Plazo máximo para expedir adendas	21 de junio de 2021 Hora 9:00 am
Lugar y fecha límite de cierre y/o presentación de ofertas	<b>22 de junio de 2021</b> <b>Hora 3:00 Pm</b>
Verificación de requisitos habilitantes	Del 22 al 24 de junio de 2021
Publicación Informe de Evaluación	24 de junio de 2021
Traslado del informe de evaluación, recepción de observaciones y plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes.	Del <u>24</u> al 28 de junio de 2021
Subsanación requisitos habilitantes	30 de junio de 2021 Hora 9:59 am
Apertura de sobre económico	30 de junio de 2021 Hora 10:00 am
Evento de subasta	30 de junio de 2021 Hora 10:30 am
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	<b>30 de junio de 2021</b>
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes
Plazo para la entrega de la garantía por parte del contratista	Dentro de los dos (2) días siguientes

**Nota:** El cronograma aquí establecido es estimado, en la Resolución de apertura del proceso se establecerá el cronograma que regirá el proceso.

Dado en Bogotá, el 1 de junio de 2021.

**OFICINA ASESORA JURÍDICA**  
**JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**







JARDÍN BOTÁNICO  
DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Jardín Botánico José Celestino Mutis

*Elaboró: Zelenia Herrera Rodríguez. Abogada Oficina Asesora Jurídica* 

*Revisó: Diego Andrés Triana Trujillo. Abogado Oficina Asesora Jurídica*

*Revisó; Rafael Alfonso Sanguino Caneva. Abogado Oficina Asesora Jurídica* 

*Aprobó: Aura Elvira Gómez Martínez Jefe Oficina Asesora Jurídica*